

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. y U.), DE 2014, PARA LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "PREFECTURA", DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 27 JUL 2015

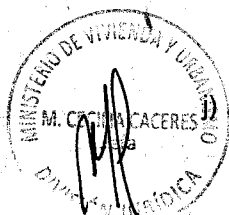
RESOLUCIÓN EXENTA N° 15659

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 8.669, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, en la modalidad de construcción, a los 126 integrantes del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- e) La Resolución Exenta N° 5.325, (V. y U.), de fecha 01 de septiembre de 2011, que modifica la Resolución citada en el Visto anterior, en el sentido de incorporar a dos personas como beneficiarias del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- f) La Resolución Exenta N° 4.494, (V. y U.), de fecha 05 de junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a 132 familias para incorporarlas a los proyectos Alto Covadonga y Prefectura, ambos de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, entre los que se encuentran 6 beneficiarios que formarán parte del proyecto Prefectura;
- g) La Resolución Exenta N° 8.479, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a 133 integrantes del proyecto Prefectura de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- h) La Resolución Exenta N° 9.262, (V. y U.), de fecha 15 de noviembre de 2012, que modifica la resolución citada en el Visto f), en el sentido de corregir el financiamiento otorgado a las familias integrantes del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- i) La Resolución Exenta N° 9.036, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los 133 integrantes del proyecto Prefectura de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;

La Resolución Exenta N° 2.628, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los 133 integrantes del proyecto Prefectura de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;



- k) El Oficio N° 1.693, de fecha 4 de junio de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para dar término a las obras del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- l) El Oficio N° 512, de fecha 22 de julio de 2015, de la Jefa de la División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional, informando favorablemente la evaluación de la solicitud a la que se refiere el Visto k), y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el oficio citado en el Visto k) de esta Resolución, expone las dificultades registradas en el proceso de construcción del proyecto "Prefectura", de la comuna de Tocopilla, particularmente por la necesidad de dar término a las obras por incumplimientos en los que han incurrido las empresas constructoras que han participado en el proyecto, situación prevista en el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- b) Que de acuerdo a lo señalado por el Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, el monto adicional de subsidio solicitado para los integrantes del proyecto "Prefectura" de la comuna de Tocopilla, se genera debido a que la obra se encontraba paralizada y es necesario dar pronto reinicio a las obras y evitar que se generen más pérdidas y deterioro a las instalaciones complementando las solicitudes de incremento formuladas anteriormente;
- c) Que la solicitud de recursos adicionales de subsidio solicitados para dar término al proyecto, contemplan las siguientes obras:
- **Instalación de Faenas y Guardias.** Partidas necesarias para la instalación de faena y obras preliminares para la ocupación del terreno y cuidado de las obras.
  - **Terminación de Departamentos.** Obras de terminación faltantes o mal ejecutadas por las empresas constructoras anteriores.
  - **Instalación Eléctrica.** Ejecución de la red eléctrica de departamentos y áreas comunes.
  - **Partidas no Diseñadas.** Partidas dañadas durante reparaciones de elementos deteriorados o mal ejecutados.
- d) Que a través del oficio citado en el Visto l), la División Técnica de Estudio y de Fomento Habitacional, informa que recomienda financiar las partidas de las obras requeridas para el proyecto "Prefectura", confirmando que son necesarias para el correcto término del proyecto y que sus valores se ajustan a los precios de mercado, dicto la siguiente

RESOLUCION:

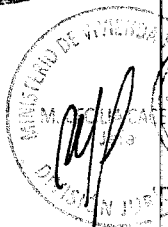
1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un monto de hasta **72,17** Unidades de Fomento a cada una de las 133 familias integrantes del proyecto "Prefectura", de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.
2. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **9.599,49** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DPH
- DINFO
- DIJUR



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO